

# “Crecer con cantera es igual de bueno que a golpe de fichajes”

**ENTREVISTA LUIS MARIMÓN** Consejero delegado de Marimón Abogados / Aunque el proceso es más lento, el abogado insiste en que contratar a gente de fuera para los puestos más altos resta oportunidades a la plantilla.

Laura Saiz. Madrid

Cumplir más de 80 años es un mérito que muy pocas empresas pueden celebrar. El sector jurídico no es una excepción, aunque hay buenos ejemplos que dan esperanza a aquellos bufetes que desean colgarse el título de centenarios. Cerca de lograrlo se encuentra Marimón Abogados, que desde 1931 lleva viendo y viviendo los cambios que ha experimentado España desde su Barcelona natal.

Lo que nació como un negocio complementario del abogado Federico Marimón dio un paso hacia delante en la década de 1990 motivado por los propios clientes. “Las cada vez más complejas necesidades de las empresas a las que asesorábamos hicieron que nos diéramos cuenta de que un despacho tan pequeño no tenía futuro”, explica Luis Marimón, consejero delegado de Marimón Abogados y nieto del fundador.

Fue el punto de inflexión para una firma que ha decidido que su estrategia de crecimiento no puede dejarse llevar por las prisas. “No es una cuestión de números”, aclara. La misma línea sigue el socio responsable de la oficina de



De izq. a dch., Luis Marimón, consejero delegado de Marimón Abogados, y Santiago Díez, socio responsable de la oficina de Madrid del bufete.

Madrid, Santiago Díez, quien insiste en la importancia de la promoción interna. “Tenemos profesionales muy buenos dentro del despacho en escalafones inferiores. Si se contrata a mucha gente de fuera para los puestos altos, no les quedarían oportunidades”, explica. Es su fórmula para aumentar la productividad y el compromiso de su plantilla. “El crecimiento a través de la cantera no es tan rápido, pero igual de bueno

“Antes los abogados hacían un poco de todo, ahora es necesaria una altísima especialización para destacar”

que a golpe de fichaje”, afirma.

El despacho, sin embargo, ha crecido en 2015 y prevé que esta tendencia continúe en 2016. Aunque insiste en que son demasiado pequeños para que la macroeconomía les

afecte directamente –son, en la actualidad, 12 socios–, sí que reconoce que la sensación que le transmiten sus clientes –la mayoría, empresas españolas de tamaño mediano y filiales de multinacionales extranjeras– es muy positiva. “Notamos un inicio de recuperación, se siente un poco más de alegría”, comenta el consejero delegado.

Este despegue de la economía hará que no sólo el bufete, sino el sector al completo,

tengan que adaptarse a las nuevas necesidades. Después de unos años en los que los especialistas en concursal y laboral eran de los más demandados, ahora vuelven a despuntar, a su juicio, los de inmobiliario.

## Sectorización

Su estrategia a corto y medio plazo no va unida tanto a las grandes áreas del derecho, sino a sectores muy concretos de la actividad empresarial. “Antes los abogados hacían un poco de todo, ahora es necesaria una altísima especialización para destacar”, mantiene Luis Marimón.

“Queremos posicionarnos en nichos en los que podamos ser mejores que los más grandes. Por eso, es imprescindible centrarnos en algunos sectores clave”, confiesa el responsable de la oficina de Madrid, abierta en 2011 y que ya representa casi la mitad de la plantilla.

No es un plan exclusivo para este bufete, ya que la tendencia que están siguiendo los despachos nacionales es la de centrarse en ciertas áreas. En su caso, las nuevas tecnologías o la propiedad industrial completarán la actividad tradicional.

“Los inversores piensan que España es seria”

“Desde hace 20 años la percepción internacional es que España es un país serio y un destino de referencia para los inversores. Esto no ha cambiado en los últimos años”. Así de tajante se muestra Luis Marimón, consejero delegado de Marimón Abogados, que lleva prácticamente desde sus inicios, allá por 1931, trabajando con clientes extranjeros. En opinión de Santiago Díez, socio responsable de la oficina de Madrid, las multinacionales no han mirado con recelo a la Península Ibérica los últimos años. “Los empresarios diseñan estrategias a largo plazo. Cuando hay vaivenes en la economía sólo se producen ajustes”, insiste. A su juicio, pocas veces se toman medidas radicales, como desinvertir en un país, siempre y cuando no se produzca un escándalo que haga temblar, por ejemplo, a un ‘gigante’ de la talla de Volkswagen. Sí que lamentan “las prisas” que le ha entrado al actual Gobierno para aprobarlo “todo” antes de las elecciones. Tanto cambio legislativo está obligando a los letrados a meter ‘horas extras’ entre libros y apuntes.

## SENTENCIA

# Declaran accidente laboral el asesinato de un trabajador a manos de su aprendiz

Almudena Vigil. Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de País Vasco ha considerado accidente de trabajo el asesinato de un empleado a manos de su aprendiz. Este último le atacó con ánimo de robarle un collar de oro.

En este caso, el tribunal ha reconocido, además, que se trata de un accidente *in itinere*, a pesar de que los hechos sucedieron una media hora antes de llegar al trabajo.

Según recogen los hechos de la sentencia, ambos tenían por costumbre ir juntos a trabajar en el coche de la víctima, dado que vivían cerca. El suceso se produjo en el garaje del empleado, sin que aún se hubiera iniciado la ruta hacia el trabajo ni hubiera entrado ninguno de los dos en el vehículo.

El tribunal vasco considera que se cumplen todos los requisitos para entender que se

trata de un accidente *in itinere* porque los hechos se produjeron en tiempo y lugar de desplazamiento habitual al centro de trabajo; existe un nexo causal entre los hechos y el trabajo porque el empleado fallecido trasladaba a diario en su coche al aprendiz que lo asesinó; y porque ha sido el vínculo laboral entre ambos lo que ha facilitado el acceso del agresor a su víctima.

También señala que fue un

hecho fortuito e imprevisible, debido a un conocimiento circunstancial de ambas personas en el marco del trabajo para la misma empresa, que movió al aprendiz a atentar contra la vida de su compañero para sustraer la cadena de oro que había observado que portaba días antes en los vestuarios de la empresa.

Además, recuerda que la agresión no obedecía a motivos ajenos al trabajo. En este



Sede del TSJ de País Vasco.

sentido, el hecho de que pudiera haberse producido el asesinato por motivos personales entre ellos descartaría la consideración de accidente de trabajo.

La sentencia recuerda la doctrina del Tribunal Supremo, según la cual es accidente *in itinere* cuando no se hubiera producido de no haber ido a trabajar.